

“Campaña Facturación Electrónica”:

SORTEO DE 1 PREMIO TRIMESTRAL CONSISTENTE EN 1 AÑO GRATIS DE ENERGÍA

Las empresas EDP Comercializadora, S.A. y EDP Energía, S.A., en adelante las Comercializadoras, organizan con fines promocionales del servicio de facturación electrónica cuatro sorteos trimestrales de 1 premio cada uno consistente en un año gratis de energía.

1ª.- Los clientes de las Comercializadoras que tengan de alta el servicio gratuito de facturación electrónica y tengan al menos un contrato en vigor de mercado libre, participarán en el sorteo trimestral que se realizará en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021.

2ª.- Los premios de la presente promoción consistirán en un año de energía gratuito, considerándose a tales efectos los consumos contenidos en las facturas emitidas entre el 1 de julio 2021 y el 30 de junio de 2022 para los sorteos celebrados en marzo y junio 2021, y del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2021 para los sorteos que se celebren en septiembre y diciembre 2021, todo ello hasta completar 1 año natural de facturación o alcanzar el límite económico máximo del premio, de acuerdo a los siguientes límites:

- 600 € por premio, en el caso de consumos de energía eléctrica.
- 1.200 € por premio, en el caso de consumos duales de energía eléctrica y de gas.
- 600 € por premio, en el caso de consumos de gas.

No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio.

3ª.- Los sorteos se realizarán ante Notario del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, los días siguientes:

11 de marzo 2021

10 de junio 2021

9 de septiembre 2021

9 de diciembre 2021

4ª.- En los sorteos participarán los clientes, personas físicas (se excluyen empresas), que hubieran dado de alta el servicio gratuito de facturación electrónica hasta el día anterior a la celebración de los mismos, y que tengan al menos un contrato en vigor a mercado libre con las Comercializadoras.

5ª.- Para llevar a cabo el sorteo se utilizará un programa informático de cálculo de números aleatorios disponible en un ordenador donde también se encontrará cargada la base de datos de participantes.

6ª.- Se extraerán 3 números aleatorios entre todos los participantes, siendo el primero de ellos el premiado, y los 2 restantes los suplentes.

7ª.- El resultado del sorteo se publicará en la página www.edp-residencialbytotal.es, sin perjuicio de lo cual se comunicará telefónicamente a los ganadores la obtención del premio, siendo imprescindible en este caso acreditar su identidad previamente mediante envío de su DNI o documento de identificación legalmente válido al correo electrónico atcliente@edp.residencialbytotal.es.

8ª.- El cliente agraciado con el premio deberá hacer constar a las Comercializadoras el punto de suministro, de los que se tengan contratados, en el cual quiere que se aplique el premio de gratuidad.

9ª.- Si en el plazo de 7 días laborables desde la celebración del sorteo no fuese posible localizar al agraciado, éste perderá el derecho al premio pasando a corresponder el mismo al primer reserva, y así sucesivamente, pudiendo, en su caso, quedar desierto el mismo.

10ª.- Una vez localizado al agraciado, si en el plazo de 10 días laborales no envía su DNI o documento de identificación legalmente válido, perderá el derecho al premio, pasando el premio al siguiente reserva, pudiendo quedar desierto el mismo.

11ª.- Cada ganador sólo podrá recibir un premio de los descritos en la base 2ª, aún en el caso de suscribir más de un contrato con facturación electrónica.

12ª.- Para tener derecho al premio el participante deberá encontrarse al corriente de pagos en todos los contratos formalizados con cualquier empresa de las Comercializadoras en los que figure como titular. Asimismo, deberá mantener el servicio gratuito de facturación electrónica activado durante todo el tiempo que disfrute del año de energía gratis. Las Comercializadoras podrán descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos en el momento de realización del sorteo.

En caso de que durante el plazo en que esté disfrutando del premio, las Comercializadoras constataran que el premiado no cumple con los requisitos, podrán dar por finalizado el premio y quedarían liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con el premiado.

13ª.- La participación en esta promoción supone autorización de uso a las Comercializadoras del nombre e imagen de los participantes agraciados, en caso de que las Comercializadoras lo requiriesen en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto de la promoción.

14ª.- La simple participación supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, las Comercializadoras quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

15ª.- Las Comercializadoras se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso la posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

16ª.- De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en el Sorteo, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de las Comercializadoras para la participación en el sorteo.

Todos los datos solicitados por las Comercializadoras para la participación en el Sorteo son obligatorios.

Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico cclopd@edp-residencialbytotal.es comunicándolo por escrito a las Comercializadoras, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia "sorteo 1 año energía gratis". Del mismo modo, cuando el interesado considere que las Comercializadoras han vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

17ª.- Quedan excluidos de esta promoción los empleados de las Comercializadoras y aquellas personas que mantengan una relación laboral, directa o indirecta, con alguna de las empresas del Grupo.